

PROBLEMAS PARA LA DEFINICION DEL REGIMEN DE TENENCIA EN LAS DEHESAS SALMANTINAS Y CAMBIOS RECIENTES EN EL MISMO

Por José Manuel Llorente Pinto*

Presentación

La dehesa salmantina es una explotación agropecuaria de carácter complejo y de superficie variable, si bien dominan aquellas con más de dos centenares de hectáreas, no siendo frecuente tampoco la existencia de explotaciones de más de 1.000 Ha. Desde un punto de vista paisajístico y básicamente, se trata de un mosaico de formaciones herbáceas y arbustivas sobre las que se distribuye una malla de árboles (encinas, rebollos y quejigos fundamentalmente) de distinta densidad, dando lugar a parcelas de muy distinta madurez.

Estas diferentes parcelas tienen su origen tanto en las características físicas del paisaje (condiciones topoclimáticas y edáficas, en especial) como en la explotación antrópica de que son objeto, ya que aunque la dehesa salmantina es una unidad básica de explotación en la que existe una finalidad primordial (la producción de ganado de carne o de lidia), sin embargo sus aprovechamientos son varios y, en ocasiones, sin interrelación

(*) Departamento de Geografía, Universidad de Salamanca.

entre ellos. Estos diversos aprovechamientos son los que —finalmente— dan lugar a las variadas etapas fisionómicas de las explotaciones adehesadas.

La importancia tanto paisajística como económica de este tipo de fincas en la provincia de Salamanca es muy considerable, ya que se extienden por una superficie superior a las 300.000 Ha (podemos encontrar dehesas en más de 1/3 de los municipios salmantinos), y su peso económico se hace notar en una provincia en la que es todavía marcado el carácter agrario de población y economía, y en la que la producción ganadera es superior a la agrícola: en efecto, en 1981 la producción ganadera superaba unos 16.000 millones de pesetas, mientras que la agrícola apenas rebasaba los 12.000 millones (Boletín Informativo de la Diputación Provincial de Salamanca, nº 14, pp. 17-18).

Estos datos son suficientes para demostrar el valor de este tipo de explicaciones, sin tener que acudir a otras consideraciones más cualitativas, probablemente más interesantes. Así, la dehesa salmantina representa uno de los sistemas actuales de aprovechamiento más afortunados desde el punto de vista medioambiental, por cuanto que responde a una explotación «integral» de los recursos, facilitando reempleos y autoconsumos y con una gestión de ahorro energético, lo que favorece una disminución de los gastos corrientes —junto con el carácter extensivo del aprovechamiento— que va a asegurar una rentabilidad económica indudable y la competitividad de este tipo de explotaciones.

Desajustes entre el régimen de tenencia y el carácter de la explotación

Ahora bien, estas virtualidades del sistema de aprovechamiento no se ven siempre correspondidas por otros aspectos —si se quiere, institucionales— de estas fincas. Este desajuste supone en definitiva una cierta ambigüedad o incoherencia que rompe en ocasiones el carácter de explotación integral de las de-

hesas, al producir, por ejemplo, cultivos que no se reemplazan en la propia finca (como es el caso del girasol) o dividiendo la responsabilidad del aprovechamiento según sectores. Así, lo lógico, lo positivo, sería que esta unidad de explotación se viera reflejada en ciertos aspectos jurídicos, institucionales e incluso técnicos, que a veces quebrantan ese carácter unitario.

El régimen de tenencia es uno de esos aspectos que evidencian en ocasiones desajustes con el concepto de intervención sobre el espacio que significa el adehesamiento, y, en todo caso, es un dato de notable importancia en la consideración de cualquier explotación agropecuaria y de indudable valor cuando nos planteamos alternativas de modernización de la dehesa salmantina.

A este respecto, hay que tener en cuenta que «el régimen de tenencia juega un papel esencial ya que obstaculiza la evolución de la explotación» Juárez Sánchez-Rubio, C., 1981, o mejor, la hace evolucionar en determinada dirección, no necesariamente positiva; asimismo, el régimen de tenencia puede influir decisivamente en la rentabilidad de las explotaciones. En este sentido, en las dehesas de Salamanca el carácter y la complejidad de los regímenes de tenencia de las mismas han pesado y están pesando claramente en su evolución y además complican, como enseguida veremos, la definición o clarificación de estos aspectos en estas explotaciones.

Dificultades para la definición del régimen de tenencia en las dehesas

Efectivamente, encontramos dos tipos de dificultades para la clarificación del régimen de tenencia en las dehesas: a) problemas derivados de la misma realidad, ya que nos podemos tropezar con la existencia de una división de la responsabilidad del aprovechamiento según sectores, y b) problemas derivados de las fuentes estadísticas debidos especialmente al carácter del objeto de estudio; a este respecto hay que recordar no sólo ya

las propias deficiencias de las fuentes estadísticas agrarias, sino el hecho de que nuestro objeto de estudio se refiere a un tipo especial de explotaciones que no aparece singularizado en los datos de los Censos Agrarios.

Por lo que se refiere al primer tipo de dificultades, sabemos que tradicionalmente muchas dehesas no eran gestionadas de manera unitaria. Este hecho sigue existiendo, aunque cada vez sea menos frecuente. Lo más habitual es que estas fincas se lleven en propiedad o arrendamiento y, muy raramente, en aparcería. La existencia de otros regímenes de tenencia es muy limitada; así, el régimen comunal no tiene ninguna importancia en las dehesas *«stricto sensu»*, pero sí en ciertos paisajes adehesados como los prados y montes comunales; asimismo ciertos organismos de la administración estatal o local son propietarios de dehesas o de espacios que se pueden calificar como paisajes adehesados.

En cualquier caso, llama la atención la existencia de diferentes regímenes de tenencia en una misma explotación. En estos casos de duplicidad, lo más normal es que todos los aprovechamientos de pastos o todas las tierras de labor entraran conjuntamente en el contrato de arrendamiento o aparcería, pero tampoco eran infrecuentes las ocasiones en que fuera del contrato quedaban algunas tierras que se reserva el propietario. Así, el arrendamiento o la aparcería pueden ser o hacerse de los pastos o de la labor, o de ambas cosas a la vez, pudiéndose dar casos bastante complejos, si bien lo más frecuente es que un aprovechamiento se lleve en propiedad y otro en arrendamiento, ya que la aparcería está en trance de desaparición, y, en este caso, lo más normal también es que sea la labor lo que se arrienda, mientras que la explotación de los pastos se suele llevar en propiedad. Si así sucede, el aprovechamiento del espigadero suele correr a cargo normalmente del propietario de la finca tras un acuerdo con el rentero.

Por otra parte, existen ciertos aprovechamientos que, consuetudinariamente, nunca han entrado en los contratos de arriendo o aparcería, de manera que la responsabilidad de su gestión

siempre ha correspondido al propietario. Nos referimos a los aprovechamientos estrictamente forestales (el cuidado del monte: olivo o limpia, desmoeche y arranque) y a la caza, de los que no pueden disponer en ningún caso ni renteros ni aparceros, aunque fueran los responsables de la gestión del resto de los recursos de la finca.

Curiosamente, en la explotación de estos recursos se pueden dar casos singulares; de hecho no es habitual el arrendamiento de la caza, mientras que los cuidados del monte los gestiona directamente el propietario, encargando a grupos de *cortacinos* las distintas labores del cuidado del monte. Por la realización de estas labores el propietario puede cobrar una renta o, en algunas ocasiones, debe pagar, como ocurre con el olivo, que, al no ser una labor rentable para el cortacino, debe ser pagado, bien en metálico o, más frecuentemente, en especie, «de manera que por cada dos encinas que oliva se le concede una de desmoeche o de arranque, con cuyos productos (leña o carbón) él negocia libremente» (Llorente Pinto, J.M., 1983).

A esta complejidad del régimen de tenencia general se pueden unir más factores que complican la cuestión, como pueden ser los arrendamientos de temporada (especialmente montanera y espigadero), o los pagos en especie o excusas a montaraces y pastores. Estas costumbres están claramente en retroceso, pero, en cualquier caso, su existencia complica la definición unitaria del régimen de tenencia; sobre los arrendamientos de temporada no hay nada que merezca la pena explicitar; sobre el segundo caso conviene decir que ha sido siempre tradicional el pago con excusas a montaraces y pastores; estas excusas bien podían suponer un determinado número de cabezas que podían pastar libremente, o —en el caso de los montaraces— unas tierras de labor que recibían el nombre de *senara*.

En fin, esta diversidad de situaciones es uno de los problemas que dificultan la precisión del régimen de tenencia de la dehesa salmantina. A esta dificultad hay que unir, como ya decíamos, las derivadas del carácter de las fuentes estadísticas a las que tenemos acceso. En este sentido, hago míos los repro-

ches de Fernando Molinero a los datos oficiales (Molinero Hernando, F., 1981), pero no tengo más remedio que basarme en este tipo de datos para aproximarnos a la realidad; así pues, las conclusiones a las que lleguemos van a ser aproximadas, como consecuencia del carácter indicativo de los datos de los Censos Agrarios, que son la fuente en que basamos gran parte de estas consideraciones.

La necesidad de acudir a métodos aproximativos para definir el régimen de tenencia de las dehesas y los cambios recientes en él

La dehesa es un tipo singular de explotación que no aparece especificado en los datos censales; para soslayar este inconveniente vamos a acudir a métodos aproximativos basados en el análisis de ciertos datos de los Censos; de manera que nos vamos a fijar especialmente en los datos que sobre el régimen de tenencia nos proporciona esta fuente en relación a las explotaciones clasificadas según su extensión, por una parte, y, por otra, atendiendo a un limitado número de municipios de la provincia de Salamanca en los que las dehesas ocupan una superficie claramente mayoritaria.

Según nuestros datos, la mayor parte de las explotaciones adehesadas salmantinas se encuentran dentro de tres de los grupos de explotaciones según tamaños que proporcionan los Censos Agrarios; nos referimos a los grupos correspondientes a las explotaciones que tienen entre 200 y menos de 1.000 Ha. Las dehesas de esta extensión vienen a suponer aproximadamente el 63,7% de todas las explotaciones adehesadas y el 72,2% de la superficie que ocupan en Salamanca este tipo de fincas; por otra parte, la superficie de estas explotaciones supone aproximadamente el 75% de la superficie de todas las explotaciones salmantinas de estos tres grupos de tamaño. Todo ello nos hace pensar que los datos que dan los Censos respecto al régimen de tenencia de estos grupos de explotaciones pueden ser —con

alguna reserva— bastante representativos del total de las dehesas salmantinas. Pues bien, según nuestros cálculos se puede establecer el siguiente cuadro para los años 1962 y 1972:

CUADRO I

PORCENTAJES DE LA SUPERFICIE SEGUN EL REGIMEN DE TENENCIA DE LAS EXPLOTACIONES SALMANTINAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS 200 Y LAS 1.000 HA

Años	Propiedad	Arrendamiento	Aparcería	Otros
1962	67,9%	27,9%	1,7%	2,2%
1972	62,7%	29,8%	1,1%	6,2%

Si atendemos, por el contrario, a la segunda posibilidad, es decir, a los datos que obtenemos al tener en cuenta aquellos municipios salmantinos (53 municipios en concreto) en los que es muy alto el porcentaje de superficie ocupada por explotaciones adehesadas (más del 60% de la superficie del término municipal), nos encontramos con el cuadro de la página siguiente.

Como se puede observar existen ciertas diferencias entre los datos de los dos cuadros anteriores. El comentario de estas diferencias nos debe llevar a decidirnos por considerar como representativos de las dehesas salmantinas los datos de uno de estos dos cuadros. En principio, donde hay más semejanza es en el apartado de la *aparcería*, seguramente porque estos datos no pueden expresar muchas diferencias en ningún tipo de comparaciones, tanto a causa de lo exiguo de su número como por lo constante de los porcentajes que tienen en todos los casos. Por su parte, la mayor diferencia la encontramos en el apartado referido al *régimen comunal y otros*, ya que mientras en el primer cuadro se observa un considerable aumento de estos regímenes de tenencia entre 1962 y 1972 (como también ocurría en el conjunto regional y en España), en el segundo cuadro existía incluso un retroceso, como también sucedía para el total de la

CUADRO II

*SUPERFICIE Y PORCENTAJE DE SUPERFICIE SEGUN EL REGIMEN DE TENENCIA
DE 53 MUNICIPIOS SALMANTINOS CON GRAN DENSIDAD DE DEHESAS*

Años		Superf. censada	Propiedad	Arrendamiento	Aparcería	Otros
1962	Superficie	263.788	169.370	82.664	4.511	7.194
	%	100,0%	64,21%	31,33%	1,71%	2,72%
1972	Superficie	259.454	166.872	84.787	2.508	5.286
	%	100,0%	64,31%	32,67%	0,96%	2,03%

Fuente: Censos Agrarios

provincia salmantina entre estos años. Como sabemos empíricamente que las dehesas salmantinas no tienen habitualmente otros regímenes de tenencia que no sean el arrendamiento o el directo, en este punto nos parecen más fidedignos los datos que proporciona este segundo cuadro.

Las diferencias que se aprecian en los apartados referidos al arrendamiento y a la tenencia directa son especialmente notables en lo que respecta a la comparación de las tendencias que se observan entre los dos años censales. Efectivamente, las proporciones generales entre los dos tipos de regímenes de tenencia de los dos cuadros son bastante parecidas, y también es parecida la evolución en ambos cuadros de los porcentajes relativos al arrendamiento; pero en el caso del régimen en propiedad, las diferencias son acusadas, ya que mientras en el primer caso se observa cómo entre 1962 y 1972 se produjo una notable reducción de este régimen de tenencia, en el segundo cuadro se aprecia incluso un pequeño aumento. Evidentemente estos cambios están muy relacionados con los datos del grupo de regímenes de tenencia indeterminados que son los que más influyen en el primer cuadro para que sea tan clara la reducción del apartado que encuadra a las explotaciones llevadas en propiedad.

Como conclusión de todo ello podemos llegar a afirmar que el segundo cuadro es el que expresa de manera más fidedigna la situación y evolución del régimen de tenencia de las dehesas salmantinas. Situación y evolución que podemos resumir diciendo que a) el régimen de tenencia mayoritario es el directo o en propiedad, con porcentajes superiores a los de la media provincial. Entre 1962 y 1972 existió una tendencia ligeramente descendente de estos porcentajes, mientras que b) aumentaban, también ligeramente, los porcentajes de las tierras en arrendamiento, que venían a contar con porcentajes muy parecidos a los de la media provincial. c) La aparcería, que ya suponía poco en los años sesenta, se encuentra en franca regresión, apareciendo como una reliquia del pasado. d) Por último, por lo que se refiere al capítulo de otros regímenes, estos no parecen tener de-

masiada importancia, y su evolución, por el momento, no es significativa, si bien es evidente la pérdida de importancia del régimen comunal y de los proindivisos (García Martín, B., 1980) y la tímida aparición o el fortalecimiento de otros regímenes de tenencia.

Previsibles causas del régimen de tenencia mayoritario y de los más recientes cambios en el régimen de tenencia

Estos datos tienen su significado y su explicación. En este sentido, vamos a tratar de apuntar las previsibles causas de la estructuración del actual régimen de tenencia y de los más recientes cambios en el mismo. También comentaremos la importancia que tienen en la explicación de estos hechos la estructura de la propiedad y el carácter de los propietarios.

En primer lugar y para completar el cuadro dinámico, vamos a bosquejar cuál puede haber sido la evolución del régimen de tenencia en los últimos 10 años. En este caso no disponemos de datos censales, por estar todavía elaborándose el Censo Agrario de 1982. Por ello mismo los datos que tenemos responden a un sondeo realizado sobre algunas explotaciones adehesadas y que vienen a definir la tendencia más generalizada que está en el ánimo de los propietarios de dehesas salmantinas. En definitiva, queda claro la reducción de las tierras llevadas en aparcería y en régimen proindiviso, no parece ser significativa la evolución de los regímenes de tenencia distintos a estos y a los mayoritarios de arrendamiento y propiedad, y en la comparación de estos dos últimos parece detectarse en los últimos años un aumento de las tierras llevadas en propiedad..

En cualquier caso y ya en la explicación de todos estos hechos, lo primero que llama la atención es la consideración de que con respecto al total de la provincia de Salamanca, las explotaciones adehesadas tengan un porcentaje mayor de tierras llevadas en propiedad, en una provincia caracterizada —en relación a su región y al conjunto de España— por sus altos porcen-

tajes de fincas rústicas llevadas en arrendamiento. Este hecho viene subrayado por el carácter un tanto «excepcional» de la evolución del régimen de tenencia en Salamanca entre 1962 y 1972, ya que en este período veía aumentar tanto los porcentajes de tierras en propiedad como en arrendamiento, cosa que no ocurría en ninguna otra provincia de su región, mientras que en la media regional y nacional las tierras llevadas directamente por el propietario veían disminuida claramente su importancia.

Estos cambios en el régimen de tenencia han sido explicados de manera contradictoria y, por lo mismo, y en consecuencia, no son explicaciones satisfactorias nada más que de una manera muy parcial. Así, todo el mundo parece estar de acuerdo en explicar los recientes cambios en la estructura de las explotaciones agrarias como consecuencia de los cambios en la población y en la economía rurales. Y resulta que el régimen de tenencia es uno de los aspectos influidos por estos cambios. Ahora bien, la emigración rural implica tanto un enrarecimiento de la mano de obra asalariada como el de los pequeños propietarios; teniendo en cuenta estos dos tipos de enrarecimientos, diversos autores han explicado parcialmente los cambios en el régimen de tenencia; unos (Cabo Alonso, A., 1981 y Juárez Sánchez-Rubio, C., 1981) vienen a decir que la emigración rural ha favorecido el aumento de las tierras en arrendamiento en explotaciones medianas o grandes, mientras que para otros, como en el caso de Fernando Molinero (Molinero Hernando, F., 1981), el aumento de tierras en arrendamiento está directamente relacionado con el abandono de sus tierras por parte de los pequeños propietarios, que dejan en arrendamiento sus tierras.

Ninguna de estas dos explicaciones parece acertada para analizar el caso de las dehesas salmantinas, seguramente por el carácter singular de estas explotaciones. Por lo que se refiere a la segunda explicación, es obvio que no puede relacionarse con el caso de fincas extensas como son las dehesas. Pero tampoco parece acertada la primera explicación, que incluso debe ser revisada en relación a los conjuntos territoriales a los que hace referencia.

Efectivamente, como hemos podido ver, las dehesas salmantinas no tuvieron entre 1962 y 1972 un aumento demasiado notable de los porcentajes de tierras llevadas en arrendamiento, a pesar de que los espacios adehesados fueron de los que entre 1950 y 1970 perdieron porcentualmente más población en la provincia de Salamanca:

CUADRO III

*EVOLUCION DE TRES GRUPOS DE POBLACION SALMANTINA
ENTRE 1950 Y 1970, INDICE 100 = 1950*

	1950	1970
Población salmantina	100	90,2
Población rural salmantina	100	73,5
Población de las dehesas	100	64,3

Fuente: Nomenclátores de Población de 1950 y 1970. Elaboración propia.

De aquí se deduce que no ha existido una correspondencia entre emigración y aumento de las tierras en arrendamiento, o incluso que, en gran medida, la acentuación del proceso emigratorio ha sido favorecido por el sistema de explotación, que ha evolucionado de manera que ha ido reduciendo sus necesidades de mano de obra. En este sentido, se puede afirmar que los cambios operados en la población rural española (emigración y envejecimiento, especialmente) no son los causantes de la evolución del régimen de tenencia en las dehesas salmantinas.

En fin, el hecho de que —al menos desde que existen datos algo significativos— hayan venido existiendo porcentajes de tierras en propiedad más grandes en estas explotaciones que en el conjunto de las tierras salmantinas se debe explicar por varias circunstancias, entre las que sobresale una: la presencia de explotaciones de ganado bravo que, en su gran mayoría, implican una base importante de tierras que se llevan en propiedad.

La estructura de la propiedad y el carácter de los propietarios explican, por otro lado, los cambios recientes en el régimen de tenencia. En efecto, en los últimos tiempos e impulsado por la evolución socioeconómica española, nos encontramos con un cuadro socioprofesional de propietarios de dehesas ligeramente nuevo; hay que tener en cuenta que muchos actuales propietarios heredaron las fincas de sus padres tras haber conseguido una titulación universitaria o tener negocios de otro tipo; en otros casos se trata del profesional enriquecido (médicos, abogados, notarios, constructores,...) que compra una dehesa, considerando ésta como una buena inversión, o llega a ella por motivos simplemente sentimentales o de gusto. En estos casos, lo más habitual venía siendo que la explotación fuera arrendada. Al mismo tiempo, aunque las Sociedades Anónimas no parecen tener mucha importancia como propietarios y/o gestores de dehesas —al menos no conocemos ningún caso—, no ocurre lo mismo con las Fundaciones, ya que varios Patronatos son propietarios de bastantes tierras en la provincia de Salamanca, y entre estas tierras encontramos frecuentemente dehesas. También aquí por las mismas razones de comodidad, lo más normal es que sea la rentería el régimen de tenencia más frecuente.

Ahora bien, decíamos que en los años más recientes —en aquellos de los que no disponemos de datos estadísticos— se apreciaba un ambiente tendente al aumento de las superficies llevadas en propiedad. Esto se explica por varias razones, entre las que hay que considerar las que se desprenden de un intento de racionalizar y modernizar estas explotaciones. Esta es la razón de que cada vez sean menores en número los casos de fincas en que está dividida o separada la gestión de los distintos aprovechamientos, de manera que lo que va siendo más normal es que toda la explotación se lleve bien en arrendamiento bien en propiedad, que es lo más coherente con el tipo de aprovechamiento integral o de conjunto que es característico de la dehesa. Este espíritu de modernización empresarial que va ganando a los propietarios de las dehesas conduce también a la creencia de que las fincas deben llevarse en propiedad, lo que

sin duda significa una mejora en la rentabilidad de las mismas. En estos casos, los propietarios llevan a cabo con frecuencia una actividad agraria a tiempo parcial, imitando a algunos renteros que también tienen una actividad profesional múltiple; estos son profesionales relacionados con el mundo rural (veterinarios, ingenieros o peritos agrónomos, funcionarios de la administración local —secretarios de ayuntamientos—, o incluso tratantes o comerciantes) que llevan la gestión empresarial de la finca arrendada apoyándose en el trabajo de unos asalariados.

Esta tendencia actual que parece conducir a un aumento de las tierras llevadas en propiedad no sólo se ha insinuado gracias a ese espíritu empresarial más moderno, sino también y en algunos casos como consecuencia de ciertas perspectivas legales que se anuncian o se intuyen. Finalmente, a este proceso también coadyuva el hecho de que muchas propiedades de Fundaciones pueden ser vendidas a personas físicas cuando las normas del Patronato lo permitan; de hecho ya se han producido algunas ventas de dehesas que gestionaban Patronatos de Fundaciones, seguramente ante la constatación de que podían tener más beneficios invirtiendo en otros sectores de producción que no teniendo en arrendamiento estas fincas rústicas.

En definitiva, para la rentabilidad de las explotaciones adehesadas no deja de ser positivo el carácter de los cambios más recientes que se refieren al régimen de tenencia, ya que en general suponen un aumento de la racionalidad en las fincas, lo que implica un carácter más coherente de las mismas, de manera que la unidad de explotación que significa la dehesa salmantina se vea reflejada cada vez más en sus aspectos institucionales y técnicos. Todo ello es más fácil cuando existe una unidad en la gestión y cuando la explotación es llevada directamente por el propietario, hecho este que supone un factor de ahorro nada desdeñable.

Bibliografía

Boletín Informativo de la Diputación Provincial de Salamanca, nº 14, agosto-septiembre 1982.

CABO ALONSO, A.: «Transformaciones recientes en la propiedad y en los régimenes de tenencia de la tierra», en *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*. Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Geografía, Alicante, 1981, pp. 177-194.

GARCIA MARTIN, B.: «Desaparición del proindiviso salmantino como tipo de explotación agraria», *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, M.E.C. Madrid, 1980.

JUAREZ SANCHEZ-RUBIO, C.: «Transformaciones recientes de la propiedad, unidades de explotación y régimenes de tenencia en Extremadura», *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*, Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Geografía, Alicante, 1981, pp. 285-307.

LLORENTE PINTO, J.M.: *Los paisajes adehesados salmantinos. Ensayo introductorio a la investigación sobre el paisaje*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad de Salamanca; Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Geografía, Salamanca, 1983.

MOLINERO HERNANDO, F.: «Contribución al estudio de las transformaciones recientes de las explotaciones en Castilla la Vieja», *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*, Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Geografía, Alicante, 1981, pp. 253-265.

